

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 51/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 27.545/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. SAF 70 - F.F. 371 – NIVEL CENTRAL - CTA.CTE. N° 200349/0";

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 373 y 375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010; Que con fecha 23 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 373 y 375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.399,75).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES